

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 47
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Económico, Turismo,
Educación y Cultura

Fecha de presentación: 9 de enero de 2019

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN REALIZADA
POR LA ALCALDESA DE SAN JUAN, HON. CARMEN
YULÍN CRUZ SOTO, AL SR. JESÚS DEL VALLE MÁS,
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL
COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN; Y PARA
OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
- 2 “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece la
- 3 facultad del Municipio Autónomo de San Juan para establecer la reglamentación y
- 4 codificación para regir su organización y funcionamiento.
- 5 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como
- 6 “Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan”, fue adoptado

1 al amparo de la facultad delegada por la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.
2 Dicho Código incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación reglamentaria pertinente
3 al Colegio Universitario de San Juan, en particular, la función y composición de la Junta
4 de Síndicos de dicho Colegio.

5 **POR CUANTO:** El Artículo 2.07 del Capítulo II de la referida Ordenanza Núm. 26, establece
6 que el Gobierno del Colegio Universitario de San Juan lo ejercerá una Junta de Síndicos
7 cuyos integrantes serán nombrados(as) por la Alcaldesa de San Juan con el consejo y
8 consentimiento de la Legislatura Municipal. De acuerdo a dicho Artículo, los Síndicos
9 ocuparán sus cargos durante el término de sus nombramientos y cesarán en los mismos
10 cuando, cumplidos los términos correspondientes, sus sucesores(as) sean
11 seleccionados(as) y tomen posesión.

12 **POR CUANTO:** La Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto,
13 ha designado al Sr. Jesús Del Valle Más, como integrante de la Junta de Síndicos del
14 Colegio Universitario de San Juan.

15 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la
16 Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios
17 y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos
18 nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de esta o
19 cualquier otra ley.

20 **POR CUANTO:** El Sr. Del Valle Más reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado
21 y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las
22 cualidades y méritos del distinguido, concurren con el nombramiento hecho por la señora
23 Alcaldesa.

24 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
25 **PUERTO RICO:**

1 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Sr. Jesús Del Valle Más, como integrante de
2 la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.

3 **Sección 2da.:** Conforme el Artículo 2.07 del Código de Educación, Cultura y Recreación
4 del Municipio Autónomo de San Juan, el nombramiento tendrá un término de seis (6) años a
5 partir de la aprobación de esta Resolución.

6 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
7 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

8 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.